



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

— Plan de Acción Institucional 2020 — Memorias

El Plan de Acción Institucional (PAI) de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) programa bimestralmente la operación de la RNEC en los niveles central y desconcentrado para una vigencia anual. Este instrumento de gestión contiene las actividades de los procesos y proyectos pertenecientes a los macroprocesos de Registro Civil e Identificación, Electoral, Planeación, Gestión de la Comunicación, Gestión del Talento Humano, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión Jurídica, Gestión Tecnológica de la Información y las Comunicaciones, Control Disciplinario y Control Interno. Además, utilizando un sistema de indicadores, establece los responsables, productos y metas de estos procesos.

1. Establecimiento del sistema de planes de la RNEC

A partir de la adopción del sistema de planes de la RNEC, mediante la Resolución 717 de 2016, se establecieron como planes institucionales de la RNEC el Plan Estratégico, el Plan de Acción y el Plan de Acción de la Registraduría Distrital y las Delegaciones Departamentales.

De conformidad con los artículos 4.º y 5.º de la Resolución 717 de 2016, los responsables del nivel central, así como los registradores distritales y los delegados departamentales, deben elaborar un PAI anual que comprenda las actividades derivadas de los procesos y proyectos a su cargo, de acuerdo con las directrices impartidas por el Registrador Nacional y la Oficina de Planeación.

2. Directrices

El proceso de programación y consolidación del PAI 2020 se desarrolló en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las directrices impartidas por el señor Registrador Nacional del Estado Civil, Dr. Alexander Vega Rocha, quien determinó que se formule y ejecute un PAI que esté orientado a la gestión y a los resultados y que se articule con el Plan Estratégico de la RNEC. Para ello, se celebró un Comité Directivo de preparación del PAI, en el cual el Registrador Nacional dispuso que el PAI debe estar formulado en el mes de diciembre de cada vigencia.

3. Metodología

La Oficina de Planeación empleó una metodología orientada a integrar los planes estratégicos e institucionales de la RNEC, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 612 de 2018, que modificó el artículo 74 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011). Este decreto les ordena a



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

las entidades de la administración pública nacional que integren sus planes estratégicos e institucionales al PAI y que los publiquen, a más tardar, el día 31 de enero de cada año en sus respectivas páginas web institucionales.

La metodología usada también se concentró en la integración, en un único instrumento, de cada una de las actividades de los planes estratégicos e institucionales y del PAI, para así fomentar la transparencia en el seguimiento de la gestión desarrollada en la entidad.

Además, se introdujeron nuevos indicadores, para medir con precisión matemática el cumplimiento programado de las metas pactadas. Con base en dichos indicadores, se ha desarrollado un modelo de medición cuantitativa del cumplimiento de las actividades que permite superar las constantes modificaciones del plan que el modelo anterior, orientado a la medición cualitativa del cumplimiento, obligaba a hacer.

Con el objetivo de facilitar el registro y la recopilación de la información por parte de los responsables del nivel central, de los registradores distritales y de los delegados departamentales, la Oficina de Planeación actualizó los siguientes instrumentos: a) la herramienta en línea para la programación del PAI a través del formato PGFT20; y b) los instructivos para la formulación y seguimiento del PAI (PGIN02, para el nivel central, y PGIN03, para el nivel desconcentrado).

4. Elaboración del PAI 2020

En enero de 2020, la Oficina de Planeación definió los lineamientos, tiempos y parámetros para la formulación del PAI. Asimismo, mediante dos memorandos (del 7 y 8 de enero de 2020), les solicitó formular este instrumento de gestión a todas las áreas del nivel central, a la Registraduría Distrital y a las Delegaciones Departamentales.

Los responsables de los procesos y proyectos, con sus equipos de trabajo, registraron sus planes de acción en la herramienta diseñada, según las directrices impartidas por la Oficina de Planeación, y, el 16 de enero de 2020, programaron, en el aplicativo correspondiente, sus actividades, productos, metas e indicadores de productos.

La Oficina de Planeación brindó acompañamiento (vía telefónica, correo institucional y apoyo presencial) durante el proceso de formulación del PAI 2020 y, el 20 de enero, lo consolidó. Luego, entre el 21 y el 28 de enero de 2020, los responsables de los macroprocesos lo sometieron a revisión.

Con el acompañamiento proactivo de la Oficina de Planeación, y en un esfuerzo mancomunado con los enlaces en cada macroproceso, oficina y grupo de trabajo, se determinaron los planes estratégicos e institucionales que la entidad desarrolla en el cumplimiento de sus competencias legales.

OFICINA DE PLANEACIÓN

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 2202880 Ext. 1352 - 1353

www.registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Luego, se identificaron y programaron las 347 actividades que la RNEC ejecuta en el cumplimiento de su misión constitucional (figura 1) y se ordenaron en un único instrumento, el formato PGFT20. Este formato se actualizó para adecuarlo a la integración de los planes estratégicos e institucionales previamente determinados.

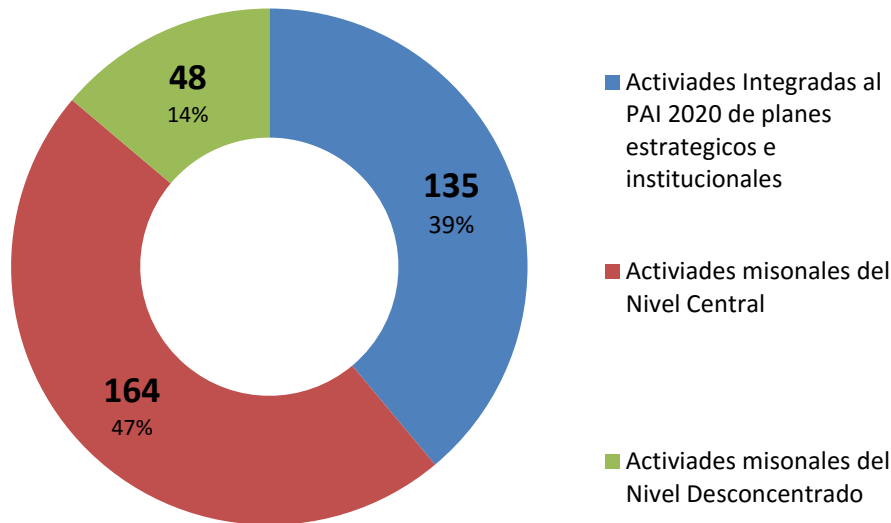


Figura 1. Cantidad de actividades del PAI 2020.
Fuente: elaboración propia.

Para la vigencia 2020, se integraron al PAI de la RNEC un total de 135 actividades, que corresponden a los planes estratégicos e institucionales que la entidad desarrolla (figura 2).



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

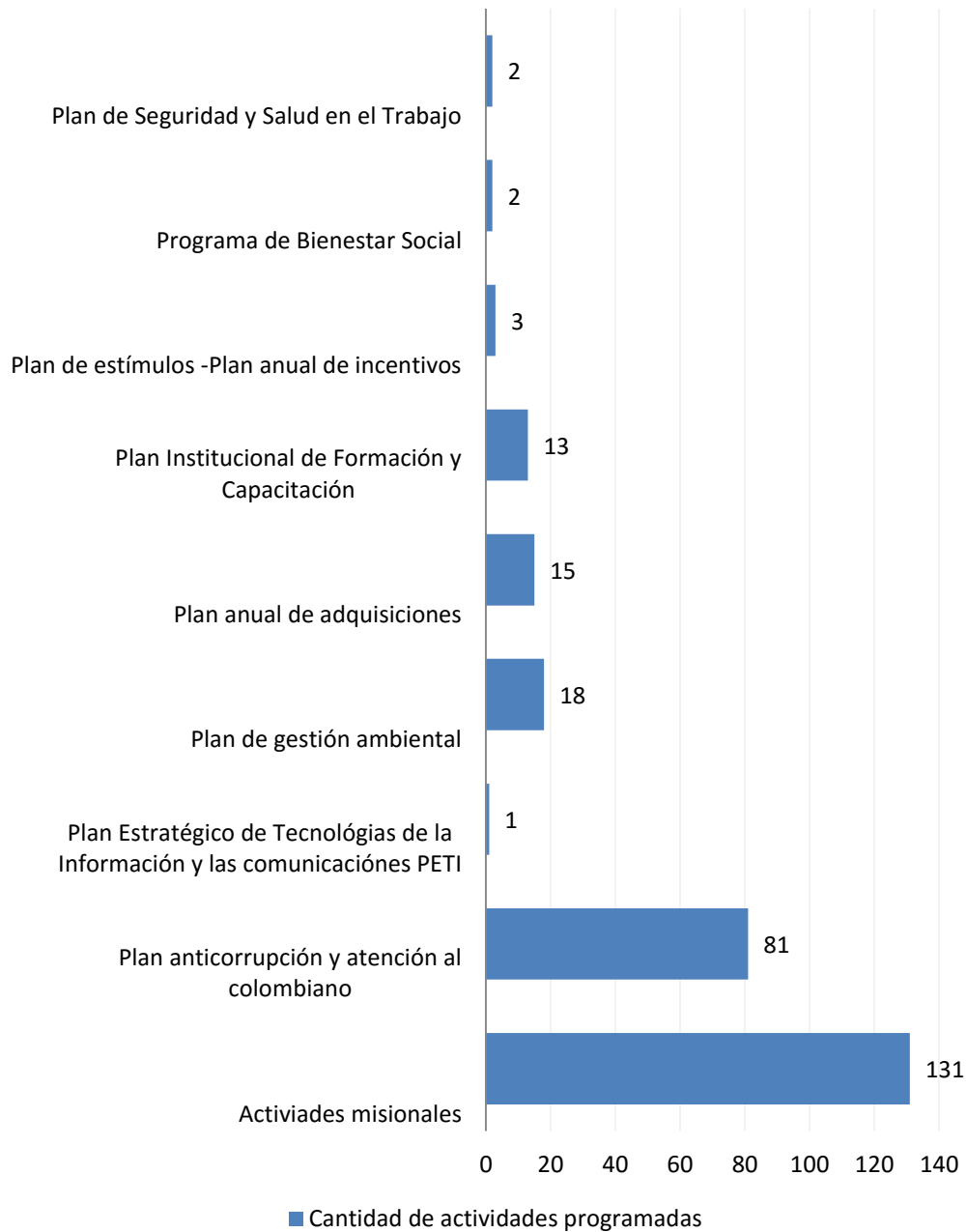


Figura 2. Cantidad de actividades de planes estratégicos e institucionales integradas al PAI 2020.

Fuente: elaboración propia.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

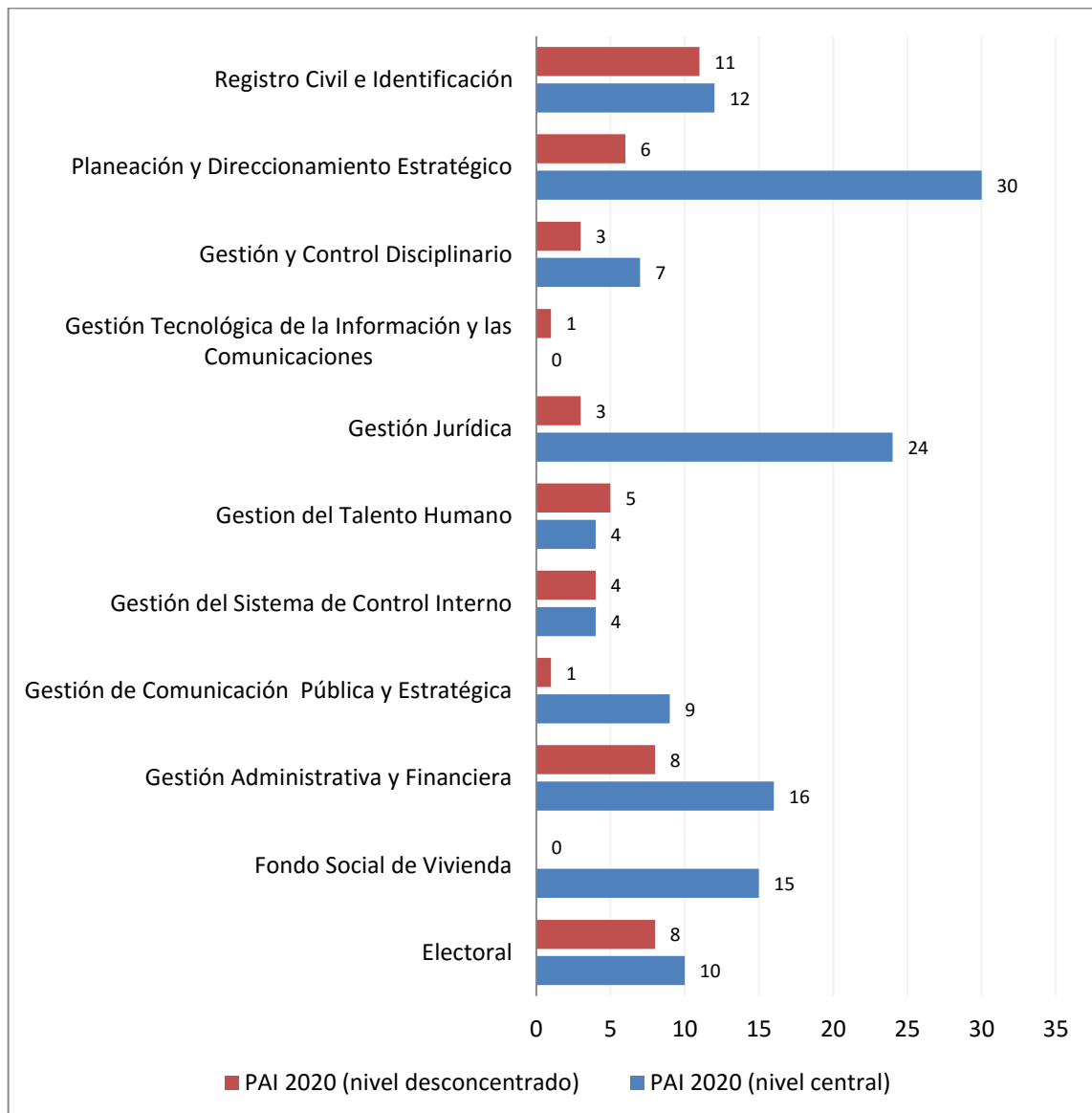


Figura 3. Cantidades de actividades misionales programadas en el PAI 2020 (por macroprocesos).
Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las actividades misionales, en el PAI 2020 se programaron 48 actividades en el nivel desconcentrado y 164 actividades distribuidas en los macroprocesos de la entidad (figura 3).

Una novedad significativa del actual PAI fue la sujeción de su cumplimiento a la implementación de indicadores (cantidad de producto, gestión del cumplimiento y gestión de la demanda) que midan, por una parte, el cumplimiento de cada una de las actividades y, por otra, el cumplimiento de las metas pactadas en su distribución bimestral correspondiente.

Con base en estos indicadores, se ha desarrollado y ejecutado un algoritmo que es capaz de reajustar automáticamente el cumplimiento de las metas bimestrales de actividades con una demanda indeterminada (89 actividades del nivel central y 24 del nivel desconcentrado). Esto



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

hace posible la modificación automática de las metas programadas en cada bimestre, sin que sea necesario modificar la estructura del plan pactado, y facilita su gestión y seguimiento con precisión matemática.

5. Aprobación por parte del Comité Directivo

El PAI 2020 fue aprobado por el Registrador Nacional del Estado Civil y el Comité Directivo en sesión del 29 de enero de 2020 y tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

El Comité Directivo determinó que las solicitudes de modificación de la programación contenida en el PAI 2020 deben ser estudiadas y realizadas por la Oficina de Planeación, a petición del responsable del respectivo macroproceso. Para estudiar la modificación, la Oficina de Planeación tendrá como criterio que esta sea pertinente y sea solicitada antes de que comience el correspondiente bimestre de ejecución. Las solicitudes de reprogramación solo se podrán hacer hasta el 31 de agosto de 2020.

6. Publicación del PAI 2020

Una vez aprobado, el Registrador Nacional ordenó su publicación, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, que establece la obligación por parte de todas las entidades del Estado de publicar sus respectivos planes de acción en sus páginas web institucionales.

A partir del 31 de enero de 2020, la RNEC publicará el PAI 2020 en su intranet y página web (<http://www.registraduria.gov.co/-Plan-de-Accion-.html>).